



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS Y LISTA DE ESPERA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 22.09.2020-001872

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley 21.192 de 2019, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 1317 de 24 de julio de 2020 que aprueba las bases administrativas y técnicas de licitación pública; en la Resolución Exenta N° 1646 de 27 de agosto de 2020 que adjudica los servicios referidos; en la Resolución Exenta N° 1682, de 01 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases de Convocatoria para Participar en el Programa de Formación Mediadores en la Región Metropolitana- Curso E-Learning: Introducción en Mediación de Lectura 2020, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca la formación de mediadores de lectura como una respuesta efectiva para la promoción del hábito lector en la población, y a su vez, apunta a instalar capacidades en los territorios, entregando recursos y herramientas para el fomento lector, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resultó menester realizar una convocatoria de carácter público, que tiene por objeto convocar a participar a personas de la Región Metropolitana como mediadores de lectura, bibliotecarias, encargadas de bibliotecas públicas y bibliotecas escolares, docentes, educadoras de párvulo, técnicos de la educación, agentes culturales y todas aquellas personas mayores de 18 años que quieran adquirir o profundizar conocimientos sobre el fomento lector y la mediación de la lectura, de acuerdo a los cupos en la categoría 2 de la convocatoria cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1682, de 01 de septiembre de 2020 este Servicio..

Que, las bases de la citada convocatoria, establecieron que las postulaciones al **Programa de Formación Mediadores en la Región Metropolitana- Curso E-Learning: Introducción en Mediación de Lectura 2020, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana** serían evaluadas según comunas de la Región Metropolitana beneficiadas en la convocatoria, orden de postulación en formulario online, estableciéndose que los beneficiarios deben ser mayores de 18 años, por lo que, una vez cerrado el periodo de postulación y constatado el cumplimiento de los requisitos, se fijaran los seleccionados según orden de llegada de la postulación, en los términos referidos en las bases de postulación.

Que, los seleccionados de la Categoría 1: Formación de Mediadores en Comunas Prioritarias en Convenio se realizó a través de inscripción interna con cada municipalidad que sostiene convenio vigente con este servicio, y en caso de que no se completen las plazas disponibles, la Seremía tendrá la facultad de ofertar los cupos disponibles bajo las siguientes vías:

- a) Subir la Lista de Espera de la categoría 2 según orden de prelación.
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a entidades del Comité Ejecutivo Regional de Lectura o Plan Nacional de Lectura del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, y distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna.
- c) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.

Que, los postulantes no seleccionados, se fijaron en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos disponibles que, en el caso de no completarse las vacantes ofertadas por categoría, la Seremía tiene la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Hacer correr la lista de espera según orden de inscripción.
- b) En el caso de no completarse las plazas disponibles en la categoría, la Seremía podrá considerar excepcionalmente postulaciones de otras regiones que hayan quedado fuera de bases por no cumplir con el criterio de residencia mencionado anteriormente.
- c) Ofrecer los cupos en forma directa a entidades del Comité Ejecutivo Regional de Lectura o Plan Nacional de Lectura del Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, y distribuir las plazas vacantes en esta categoría a beneficiarios de sus programas residentes en todo el territorio nacional, bajo inscripción directa interna.
- d) Ofrecer los cupos en forma directa a programas o áreas de la Secretaría Regional Ministerial y completar las plazas en forma interna, destinándolas a sus beneficiarios.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar en el Programa de Formación Mediadores en la Región Metropolitana- Curso E-Learning: Introducción en Mediación de Lectura 2020, en Contexto de Crisis Sanitaria, en la Región Metropolitana.

PROGRAMA DE FORMACIÓN MEDIADORES EN LA REGIÓN METROPOLITANA- CURSO E-LEARNING: INTRODUCCIÓN EN MEDIACIÓN DE LECTURA 2020, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA, EN LA REGIÓN METROPOLITANA.

NÓMINA SELECCIONADOS CATEGORÍA 2: CONVOCATORIA ABIERTA A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

N°	NOMBRE	COMUNA DE RESIDENCIA	ESTADO
1	CEA BARROS, MARIANA	VITACURA	SELECCIONADO
2	PÉREZ FLORES, PAULINA	CONCHALÍ	SELECCIONADO
3	ORELLANA VÉLIZ, ROCÍO DANIELA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
4	LOBOS AZÓCAR, ANA	SAN BERNARDO	SELECCIONADO
5	CASTILLO TORRES, JUDITH EVANGELINA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
6	REYES TORRES, FELIPE	PUDAHUEL	SELECCIONADO
7	SANCHEZ SEQUERA, JOSÉ RAFAEL	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
8	TAPIA REYES, JOSE	PEÑALOLEN	SELECCIONADO
9	ASTORGA TEJERINA, KAREN MARCELA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
10	PINO BELLO, CATALINA	MAIPÚ	SELECCIONADO
11	HERNÁNDEZ YAÑEZ, MARÍA JOSÉ	CALERA DE TANGO	SELECCIONADO
12	LOPEZ UGARTE, CAMILA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
13	ORTIZ COLOMA, JORGE	RECOLETA	SELECCIONADO
14	ESPINOZA PÁEZ, YANINA DEL CARMEN	PUDAHUEL	SELECCIONADO
15	CISTERNAS RUZ, ANDREA	MACUL	SELECCIONADO
16	GUAJARDO FLORES, ALEJANDRINA	CERRO NAVIA	SELECCIONADO
17	ABARCA HERNÁNDEZ, LUCÍA	BUIN	SELECCIONADO
18	LECHUGA ALBORNOZ, VERONICA SUSANA	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
19	CERNA CAYULLÁN, NEVENCA BEATRIZ	LA FLORIDA	SELECCIONADO
20	MUÑOZ SAN JUAN, VALERIA	PUDAHUEL	SELECCIONADO
21	ARAYA KLARIAN, KATIA	ÑUÑO A	SELECCIONADO
22	MORAGA BRITO, MARCELA ALEJANDRA	LAMPA	SELECCIONADO
23	DELGADO SERRANO, KATTYBEL	MAIPÚ	SELECCIONADO
24	GALLARDO ORELLANA, CLAUDIA	LA GRANJA	SELECCIONADO
25	SANTIS REYES, SOLANGE	RENCA	SELECCIONADO
26	MARDONES HUERTA, ELIZABETH	QUILICURA	SELECCIONADO
27	ARANEDA PUENTES, BELLA	PROVIDENCIA	SELECCIONADO
28	GÓMEZ FLORES, ÁNGELA	LO PRADO	SELECCIONADO
29	NARANJO BEIZA, LORETO	INDEPENDENCIA	SELECCIONADO

30	RODRÍGUEZ FUENZALIDA, JACQUELINE	PADRE HURTADO	SELECCIONADO
31	ORELLANA PARRA, GRICELDA CATHERINA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
32	LOBOS ÁGUILA, MARCELA	PUDAHUEL	SELECCIONADO
33	BASTIAS VILCHES, CRISS	PUDAHUEL	SELECCIONADO
34	CORTÉS KUTSCHER, MÓNICA	ALHUÉ	SELECCIONADO
35	BARRERA SIERRA, NANCY	MAIPÚ	SELECCIONADO
36	VENEGAS VALENZUELA, MARCEL	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
37	DONOSO DUFY, CAMILA BELÉN	MAIPÚ	SELECCIONADO
38	CASTILLO RAMÍREZ, MARÍA JOSÉ	EL BOSQUE	SELECCIONADO
39	CAÑULEF CAÑULEF, MÓNICA	ESTACIÓN CENTRAL	SELECCIONADO
40	ARAVENA ROJAS, ROBERTO	SAN JOAQUÍN	SELECCIONADO
41	PAREDES SILVA, MASSIEL	COLINA	SELECCIONADO
42	FLORES SANTANDER, LUISA	MAIPÚ	SELECCIONADO
43	ESPINOZA BOUILLET, CLAUDIA	PEÑAFLORES	SELECCIONADO
44	VERA QUINTANILLA, MARCELA STEPHANIE	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
45	MIGONE RODRÍGUEZ, ELIZABETH PAOLA	SAN BERNARDO	SELECCIONADO
46	ALFARO ADRIASOLA, KAREN VALERIA	CERILLOS	SELECCIONADO
47	HUINA MEZA, JENNIFER	TALAGANTE	SELECCIONADO
48	CERÓN HERNÁNDEZ, AURA CITLALLI	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
49	PANTOJA MUÑOZ, MARÍA JOSÉ	COLINA	SELECCIONADO
50	PEÑA GUTIÉRREZ, MARTA	BUIN	SELECCIONADO
51	OJEDA, SUSANA	TALAGANTE	SELECCIONADO
52	REYES CARRAZANA, NANCY ANDREA	QUILICURA	SELECCIONADO
53	LINEROS, VALESKA	PEÑALOLEN	SELECCIONADO
54	ESPEJO ARELLANO, DOMINGO	ÑUÑO A	SELECCIONADO
55	ALVARADO THIMEOS, ROSA	PROVIDENCIA	SELECCIONADO
56	OLIVOS RODRIGUEZ, KARINA	QUILICURA	SELECCIONADO
57	BUSTAMANTE GONZALEZ, ADA	MACUL	SELECCIONADO
58	VALENCIA CARRASCO, MARÍA CLARA	PEÑALOLEN	SELECCIONADO
59	CASTILLO ACEITUNO, MACARENA ANDREA	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
60	RIVEROS, MAIRA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
61	VALENZUELA CASTILO, KARIN	ÑUÑO A	SELECCIONADO
62	MUÑOZ, MARIA	LAMPA	SELECCIONADO
63	BOLLA, JAEL	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
64	MC-KAY, BEATRIZ	QUINTA NORMAL	SELECCIONADO
65	OSÉS AKARCON, SANDRA	ÑUÑO A	SELECCIONADO
66	PINO HORMAZABAL, NATALIA	MACUL	SELECCIONADO
67	LOZANO VERDUGO, KAROLL LIZETTE	MAIPÚ	SELECCIONADO
68	DUFY GONZÁLEZ, VERÓNICA	MAIPÚ	SELECCIONADO
69	DEJEAS JARA, PAULINA	INDEPENDENCIA	SELECCIONADO
70	MUÑOZ OSORIO, CRISTÓBAL	LA FLORIDA	SELECCIONADO
71	CABEZAS DONOSO, SANDRA	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
72	RIAÑO GOMEZ, MARIA JOSE	LAS CONDES	SELECCIONADO
73	ESCOBAR ORTIZ, NATHALIE	LAMPA	SELECCIONADO
74	BASTÍAS AGUIRRE, DIOMARA	EL BOSQUE	SELECCIONADO
75	VÁSQUEZ CAMPOS, IVONNE ALEJANDRA	QUINTA NORMAL	SELECCIONADO
76	GORMAZ ANTIPAN, ANGELA	SAN JOAQUÍN	SELECCIONADO
77	GONZÁLEZ BECERRA, ANA MARÍA	PEDRO AGUIRRE CERDA	SELECCIONADO
78	BAY GONZÁLEZ, ANNIE KARINA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
79	MARTÍNEZ BURGOS, ISABEL	PEDRO AGUIRRE CERDA	SELECCIONADO
80	SOTO SILVA, VALENTINA	QUINTA NORMAL	SELECCIONADO
81	VILLABLANCA CIFUENTES, MÓNICA PAOLA	LA FLORIDA	SELECCIONADO
82	ORELLANA ORELLANA, VIVIANNE	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
83	SANTELICES FUENTES, JESSICA	LA CISTERNA	SELECCIONADO
84	MANQUE SALINAS, LIBERTAD	LA FLORIDA	SELECCIONADO
85	NAVARRETE, MARIA ANGELICA	PUDAHUEL	SELECCIONADO
86	QUIROZ ROJAS, AMELIA MARGARITA	QUILICURA	SELECCIONADO
87	ERICES GARCIA, ANA	LA GRANJA	SELECCIONADO
88	MUÑOZ ESCOBAR, PAOLA ANDREA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
89	TRENFO SALVO, CARLA ANDREA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO

90	RAMIREZ VERA, ROSA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
91	SAPIAÍN CARO, ISABEL	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
92	RIVERA FUENTES, RODRIGO	RENCA	SELECCIONADO
93	MUÑOZ GUTIÉRREZ, CÉSAR	QUINTA NORMAL	SELECCIONADO
94	MARCELA PATRICIA, NATALIA MORA CONCHA	LA CISTERNA	SELECCIONADO
95	MATURANADONOSO, CECILIA	PUDAHUEL	SELECCIONADO
96	ASTUDILLO GONZÁLEZ, OMAR DEL VALLE	PUDAHUEL	SELECCIONADO
97	PAILLAN MANQUEPILLAN, ALAN	LA FLORIDA	SELECCIONADO
98	PARRAGUEZ PALMA, ELIANA	PEDRO AGUIRRE CERDA	SELECCIONADO
99	HERNÁNDEZ BRICEÑO, LORENA	PEDRO AGUIRRE CERDA	SELECCIONADO
100	GUAJARDO GONZÁLEZ, ELBA M	MAIPÚ	SELECCIONADO
101	GONZÁLEZ RIVERA, MARCELA	SAN BERNARDO	SELECCIONADO
102	SALAS LAGOS, PATRICIA	MAIPÚ	SELECCIONADO
103	MONTES SALINAS, DOMINIQUE PAZ	INDEPENDENCIA	SELECCIONADO
104	ESCOBAR SAN MARTÍN, ANA MARÍA	MAIPÚ	SELECCIONADO
105	CALDERÓN FLORES, MARÍA CRISTINA	MAIPÚ	SELECCIONADO
106	VÁSQUEZ VÁSQUEZ, VIRGINIA DE LAS MERCEDES	HUECHURABA	SELECCIONADO
107	SOTO OLIVERA, KARINA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
108	MARÍN URQUIZA, MARCELA	PUENTE ALTO	SELECCIONADO
109	MENA CÉSPEDES, JESSICA VICTORIA	LA REINA	SELECCIONADO
110	GUARDA ARCOS, ZULEMA	PEÑALOLEN	SELECCIONADO
111	ÁLVAREZ AGUILAR, NARÍA TERESA	MAIPÚ	SELECCIONADO
112	DUARTE GALVEZ, ANARIKI	RENCA	SELECCIONADO
113	BALTAZAR, LAURA	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
114	LILLO ALLAIN, SUSANA	RENCA	SELECCIONADO
115	MESSINA BRAVO, XIMENA DE LOS ÁNGELES	SAN BERNARDO	SELECCIONADO
116	GAUNA MONTECINOS, ELSA	CONCHALÍ	SELECCIONADO
117	MARIMAN LEPIMAN, EDITH AMELIA	HUECHURABA	SELECCIONADO
118	VALENZUELA HUERTA, CARMEN GLORIA	ESTACIÓN CENTRAL	SELECCIONADO
119	BARRAZA TOLEDO, NATALIE	SANTIAGO CENTRO	SELECCIONADO
120	ACEVEDO PÉREZ, CARLOS ENRIQUE	CERILLOS	SELECCIONADO

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE lista de espera para el caso en que alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por escrito y oportunamente de su participación. En dicho caso, las personas en lista de espera serán contactados de acuerdo al siguiente orden, siempre considerando los requisitos de postulación:

Nº	NOMBRE	COMUNA DE RESIDENCIA	ESTADO
1	ACEVEDO PÉREZ, CARLOS ENRIQUE	CERILLOS	LISTA DE ESPERA
2	CARRASCO RETAMAL, MARÍA FERNANDA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
3	VALENZUELA GONZÁLEZ, CLAUDIA MARCELA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
4	PEÑARANDA PARRA, MARÍA JOSÉ	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
5	CARRASCO, DANIELA OLIVA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
6	VILLABLANCA CÁCERES, DANIELA	MAIPÚ	LISTA DE ESPERA
7	SAAVEDRA ZEPEDA, PAMELA GRIMALDINA	ESTACIÓN CENTRAL	LISTA DE ESPERA
8	ZÚÑIGA VALDIVIA, VERÓNICA	ESTACIÓN CENTRAL	LISTA DE ESPERA
9	BRAVO, CLAUDIA	CONCHALÍ	LISTA DE ESPERA
10	MOYA MARCHANT, CATALINA ANDREA	SAN BERNARDO	LISTA DE ESPERA
11	VALPREDIA RAMÍREZ, SILVANA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
12	TIGHE ROSS, PAMELA	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
13	CONTRERAS FLORES, HILDA	PEÑALOLEN	LISTA DE ESPERA
14	VARGAS SÁNCHEZ, ANDREA	LA FLORIDA	LISTA DE ESPERA
15	MORALES AEDO, KARLA	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
16	AYALA MARICAN, CLAUDIA	RENCA	LISTA DE ESPERA
17	VARELA, PAOLA	COLINA	LISTA DE ESPERA
18	DÍAZ AHUMADA, CAROLINA IVONNE	PUDAHUEL	LISTA DE ESPERA

19	URREA LÉPEZ, DORIS	PEDRO AGUIRRE CERDA	LISTA DE ESPERA
20	FARÍAS HERNÁNDEZ, ERIKA	INDEPENDENCIA	LISTA DE ESPERA
21	GÓMEZ GÓMEZ, ANA MARÍA	RENCA	LISTA DE ESPERA
22	VALENZUELA ARAYA, EDEN	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
23	VILLENA, ANDREA	QUINTA NORMAL	LISTA DE ESPERA
24	MUÑOZ REYES, CATALINA	CALERA DE TANGO	LISTA DE ESPERA
25	URTUBIA URTUBIA, LUCÍA	CERRO NAVIA	LISTA DE ESPERA
26	VERA CAMPOS, EDITH DEL CARMEN	RENCA	LISTA DE ESPERA
27	OLIVARES AGUIRRE, ANDREA PAZ	SAN JOAQUÍN	LISTA DE ESPERA
28	CASTAÑEDA GONZÁLEZ, VICTORIA	CONCHALÍ	LISTA DE ESPERA
29	SOTOS CATALÁN, LILIANA	EL BOSQUE	LISTA DE ESPERA
30	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, CATHERINE	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
31	OLEA QUINTANA, SILVIA LUISA	SAN MIGUEL	LISTA DE ESPERA
32	JIMÉNEZ MADRID, PATRICIA SUSANA	CERILLOS	LISTA DE ESPERA
33	OLGUÍN ANDREUS, ELIZABETH	HUECHURABA	LISTA DE ESPERA
34	URRUTIA AGUILAR, JACQUELINE	INDEPENDENCIA	LISTA DE ESPERA
35	MORAGA URRUTIA, JAVIERA	INDEPENDENCIA	LISTA DE ESPERA
36	VALENCIA ZÚÑIGA, CECILIA	LA PINTANA	LISTA DE ESPERA
37	MARCARIAN RAMOS, CAMILA	LA FLORIDA	LISTA DE ESPERA
38	PÉREZ COFRÉ, RUTH	EL BOSQUE	LISTA DE ESPERA
39	BUSTOS LIRA, LJUBA VALERIA	LA FLORIDA	LISTA DE ESPERA
40	BARRAZA BLANCO, MARIA JOSE	PUENTE ALTO	LISTA DE ESPERA
41	ALBORNOZ VALENZUELA, CAROLINA	QUINTA NORMAL	LISTA DE ESPERA
42	OLGUÍN MAUNA, VIVIANA	ÑUÑO A	LISTA DE ESPERA
43	NUÑEZ CRISTINO, CRISTIÁN	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
44	VILLAFAÑA RODRIGUEZ, MARÍA SOLEDAD	SANTIAGO CENTRO	LISTA DE ESPERA
45	LARRABURE CÁCERES, JEAN DIDIER	PROVIDENCIA	LISTA DE ESPERA
46	ROJAS GÁLVEZ, TAMARA	RECOLETA	LISTA DE ESPERA
47	BRAVO RETAMAL, DINA DEL CARMEN	LAMPA	LISTA DE ESPERA
48	FIGUEROA CAMPOS, CATALINA	QUINTA NORMAL	LISTA DE ESPERA
49	VARGAS GONZÁLEZ, PAULA	PEÑALOLEN	LISTA DE ESPERA
50	DÍAZ ROJAS, GIOVANNA MARIA	RENCA	LISTA DE ESPERA
51	INALEF DONOSO, NOEMI	PUDAHUEL	LISTA DE ESPERA
52	SALINAS, PAULA	ÑUÑO A	LISTA DE ESPERA
53	BÁEZ MARTÍNEZ, HILDADEL CARMEN	RENCA	LISTA DE ESPERA
54	BURGOS, ELBA	LA REINA	LISTA DE ESPERA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que

conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo

electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.

(Circular stamp: MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA)

CJM/NGI/MRBA/ap

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.